



Para el pleito de oficio que se sigue.
**BELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y VEINTE
 Y QVATRO.**

Mandados Sacar a Su Señoría Lo que junto
 con los depuesos de la Audiencia Cívica de esta
 a los Señores y Señoras que goza en el Libro Cívico
 de la Corte de este año expedida y el Sr. Gobernador de la
 Villa de Llerena, suplicando en que comparezca
 esta como Fianza de los Señores D. Diego Sobres, D. Julián
 Mientes y otros como Senadores que en la Cónsula
 de esta ciudad de San Marcos pasados deste año a la Real
 Justicia de esta villa por donde se fue Oñe que y lo San
 to de Meau. Llerena, Millon, y Lano pasados de se
 setecientos veinte y tres el Repaidador de la Real
 de Murcia de las Amblas persona y su cuenta
 Diego Acuña Merand, Lo más que le da en y como
 suos que endha de prohibición de exgerar, y de la testi
 ficaz. Contra que los Señores D. Millon, de ochenta
 nueve, noventa, y setecientos, seis en la remisión
 de la Acuña, en virtud de D. Orden de S. M. el Sr. D.
 Mando en vista de las justificaciones que se hicieron
 se pusiere pagada la Cantidad de su liquidaz. la
 Contaduría de Millones, con la in forma de las
 Costumbres que con las cosas padecio esta villa personal
 fue a S. M. y S. de la Real Cónsula de Llerena en
 Palo de Millones, donde se goza que en el Interim que
 por S. M. se resolvió no se diese cargo de esta villa
 como tambien estas en los en la de Millon

